

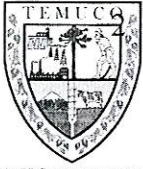


DECRETO N° 704

TEMUCO, 25 MAY 2018

VISTOS:

1. - El Decreto Alcaldicio N° 3.986 de fecha 22.12.2017, que aprueba el "Programa Presupuestario de Ingresos y Gastos del Área Cementerios" y su respectiva desagregación y detalle a ejecutar durante el ejercicio del año 2018;
2. - Lo dispuesto en el Art. N° 5 de la Ley N° 18.096 del 30.12.1981, publicada en el D.O. con fecha 25.01.1982 del Ministerio de Salud Pública, que transfiere a las Municipalidades, los Cementerios del Servicio de Salud que se encuentren en sus respectivos territorios comunales;
3. - Lo dispuesto en los Artículos N° 65, 79 y 81, del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", que señala las materias en las que el Concejo Municipal deberá prestar su acuerdo;
4. - Lo señalado en el Dcto. (H) N° 854 del 29.09.2004, publicado en el D.O. del 02.12.2004 y sus modificaciones posteriores (Dcto. (H) N° 324 del 22.02.08 D.O. 20.08.08), que "Aprueba el Clasificador Presupuestario y Determina Definiciones para las Clasificaciones de ingresos y Gastos", para uso y aplicación en el Sector Público, Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;
5. - Lo señalado en el Dcto. (H) N° 2.060 de fecha 27.12.2017, publicado en el Diario Oficial de fecha 16.01.2018, que en los Títulos V y VI, "Establece Normas sobre Modificaciones Presupuestarias para el Año 2017", a las Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;
- 6.- Lo dispuesto en el Dctos. Alcaldicios N° 2.493 de fecha 18.06.2014 y N° 3.862 de fecha 02.10.2014 de éste municipio, que "Delega y Faculta" al Administrador Municipal, para firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE"; entre otras materias, los Decretos Alcaldicios que modifiquen los Presupuestos Municipal, de Educación, de Salud y de Cementerio; y,
7. - Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.



MUNICIPALIDAD DE  
**TEMUCO**

### CONSIDERANDO:

1. - Qué, por acuerdo tomado en sesión de fecha 15/05/2018 y en virtud de lo señalado en los Art. N° 65, 79 y 81 del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988, el Concejo Municipal de Temuco ha dado su conformidad y aprobación a las siguientes modificaciones al Presupuesto Municipal vigente, según consta en el Ord. N° 146 de fecha 16/05/2018 que se adjunta, emitido por el Secretario Municipal, en su calidad de Ministro de Fé.

### DECRETO:

1.- Efectúese una modificación al Programa Presupuestario de Gastos del Servicio Cementerios de este municipio, vigente para el año 2018, en los subtítulos, ítem y asignaciones que se indican y de acuerdo al siguiente detalle.

#### DISMINUCION

22 04 008 000 000	Menaje para Oficina, Casino y Otros	M\$ 100.-
22 04 015 000 000	Productos Agropecuarios y Forestales	M\$ 500.-
22 05 002 000 000	Agua	M\$3.600.-
22 09 006 000 000	Arriendo de Equipos Informáticos	M\$1.100.-

**TOTAL DISMINUCIONES M\$ 5.300.-**

#### AUMENTOS

22 04 013 000 000	Equipos Menores	M\$ 100.-
22 06 001 000 000	Mantenimiento y Reparación de Edificaciones	M\$ 480.-
22 06 009 000 000	Otros	M\$ 200.-
22 07 001 000 000	Servicio de Publicidad	M\$ 350.-
22 07 002 000 000	Servicio de Impresión	M\$ 50.-
22 08 999 000 000	Otros	M\$1.020.-
22 11 002 000 000	Cursos de Capacitación	M\$ 400.-
26 01 000 000 000	Devoluciones	M\$2.700.-

**TOTAL AUMENTOS M\$ 5.300.-**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

  
**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
 SECRETARIO MUNICIPAL

LQD/gff

- c.c. - Direcc. Control Interno  
 - Depto. Contab. y Prespto.  
 - Archivo Cementerio  
 - Of. Partes

  
 "Por orden del Alcalde"  
**CARLOS MILLAR ETTORI**  
 ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)